



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Administración N°013-2024-UNJ-P/DGA Jaén, 24 de enero de 2024

Cargo

-01-

VISTO:

Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de fecha 30 de mayo de 2022; Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG, de fecha 27 de junio de 2023; la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, 8.5) Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un Profesional en Gestión Administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el estatuto de la universidad.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ, en su artículo 42º, establece que son funciones de la Dirección General de Administración: *m) Emitir actos administrativos que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) o) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.*

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

Que, el artículo 14° de la antes señalada ley, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", que tiene por finalidad establecer el marco normativo del Servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del estado.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG, de fecha 27 de junio de 2023, se aprueba la Directiva N° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", que tiene como finalidad establecer el marco normativo de la Acción de Oficio Posterior a cargo de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, a fin de que el Titular de la entidad o responsable de una dependencia tome conocimiento de la existencia de hechos con indicio de irregularidad evidenciados y adopte las



000109



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución de Administración N°013-2024-UNJ-P/DGA
Jaén, 24 de enero de 2024**

-2-

acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias, contribuyendo al uso y destino de los recursos y bienes del Estado con eficiencia, eficacia y economía.

Que, a través de la Resolución de Contraloría N°263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023, se aprueba la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y a la lucha contra la corrupción.

Que, el inciso a) del numeral 6.2.2.1 del literal 6.2.2 del punto 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva, respecto a la Implementación de las Recomendaciones, establece las obligaciones de la entidad, en favor al Titular de la Entidad, teniendo entre otras la de designar mediante documentos a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastara con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad.

De conformidad a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ; Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG; Directiva N° 007-2023-CG/VCIC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG; Directiva N°009-2023-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control, seguimiento y publicación de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control, seguimiento y publicación, designado en el Artículo 1º de la presente Resolución, realice las siguientes acciones:

- Elaborar y suscribir Planes de Acción; y remitir al OCI o a la Contraloría, según corresponda en los plazos y forma establecidos.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazo establecidos en los Planes de Acción y su cumplimiento.
- Evaluar la información remitida por los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al Órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado en el Artículo 1º de la presente Resolución y al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
Presidencia
Unidad de Tesorería y Contabilidad
OCI
Archivo 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Edwin Daniel Condori Arceles
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

000108